



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Catorce, (14) de febrero de dos mil veintidós, (2022).

Rad. No. 0800140030222018-00723-00
JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13°) PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A
SUBROGATARIO : FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A
DEMANDADO : CP BUSSINES INTERNACIONAL S.A
ALBA LUZ CASTRO PEREZ

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$	4.090.261
Guía No. N01526606 -----	\$	6.400
Guía No. N01531398 -----	\$	6.400
Guía No. N01521947 -----	\$	6.400
Arancel Judicial -----	\$	7.000
Arancel Judicial -----	\$	7.000
Guía No. N0158072 -----	\$	6.400
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$	4.129.861

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$4.129.861)**.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

Carmen Cecilia Cueto Castro
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17113050a2943fd07c33706e669d7a0f02c87c7527c631c0a6b0e504d3c98eef

Documento generado en 14/02/2022 04:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rad. No. 2018-00723-00 (Origen 13° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Catorce,
(14) de febrero de dos mil veintidós, (2022).**

**Rad. No. 0800140030222018-00723-00
JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13°) PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA**

**PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A
SUBROGATARIO : FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A
DEMANDADO : CP BUSSINES INTERNACIONAL S.A
ALBA LUZ CASTRO PEREZ
Providencia : AUTO 14/02/20221 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$4.129.861).**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833769e2b8e7b4acfa3eef980bc009941df7795a5fc76169a660ccb4a205397b**

Documento generado en 14/02/2022 03:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>